



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

000100

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”  
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0381-2018-MDM.**

Marcavelica, 12 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2018-AM.S-CH/M, de fecha 29-08-2018, presentado por don Brígido Saavedra Atoche, Agente Municipal del Centro Poblado Samán Chico, solicita apoyo económico para la contratación de un equipo de sonido para la ceremonia de inauguración del Parque Samán Chico, Proveído N° 02757-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 207-2018-MDM/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, Informe N° 307-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0757 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Memorándum N° 0728-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio del visto, presentado por don Brígido Saavedra Atoche, Agente Municipal del Centro Poblado Samán Chico, solicita apoyo económico para la contratación de un equipo de sonido para la ceremonia de inauguración del Parque Samán Chico;

Que, mediante Memorándum N° 0728-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) en calidad de apoyo a don Brígido Saavedra Atoche, Agente Municipal del Centro Poblado Samán Chico;

Que, mediante Informe N° 307-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0757, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/.300.00 Soles, dentro de la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 207-2018-MDM/UAL, de fecha 11-09-2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a favor de don Brígido Saavedra Atoche, Agente Municipal del Centro Poblado Samán Chico;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, el apoyo económico a favor de don **BRÍGIDO SAAVEDRA ATOCHE**, Agente Municipal del Centro Poblado Samán Chico, por la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** para la contratación de un equipo de sonido para la ceremonia de inauguración del Parque Samán Chico; debiendo rendir cuenta documentada de los gastos.

**Artículo 2°.- Encargar** al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (7)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfrán Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE